



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

CONCURSOS
TRANSVERSALES

BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO

**Festivales, muestras
y exposiciones de arte
y cultura en el exterior**



1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, dentro de la línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad, a través del concurso público **"Festivales, muestras y exposiciones de arte y cultura en el exterior"**, que fomenta la realización de eventos artísticos y culturales producidos u organizados por ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior, para la circulación, difusión, exhibición y promoción de artistas y/u obras ecuatorianas en territorios internacionales, así como el posicionamiento del Ecuador en el exterior.

2. MONTO TOTAL DE FOMENTO

El fondo de fomento para este concurso público se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Número de ganadores*	Monto máximo por beneficiario	Monto total del concurso
Festivales, muestras y exposiciones de arte y cultura en el exterior	4	\$ 25.000,00	\$100.000,00

Se cubrirán los gastos de las actividades relacionadas directamente con el proyecto postulado, siempre que estén incluidos en el presupuesto y en el cronograma registrados en el sistema de postulación.

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de esta convocatoria se encuentran detallados en el **Anexo 1**.

*El valor final asignado a cada proyecto dependerá del dictamen del jurado mismo que será justificado técnica y financieramente. Por lo que el jurado podrá, de considerarlo pertinente, aumentar el número de beneficiarios, dependiendo de los montos asignados a los proyectos que se declaren ganadores, siempre que se respete el monto máximo por beneficiario y acorde a la disponibilidad de los recursos para este concurso público.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO

Los/as beneficiarios/as recibirán el 80% del incentivo financiero asignado, luego de la suscripción del Convenio de Fomento respectivo, y a la presentación del plan de trabajo (Formato IFCI).

El 20% restante, se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
12 meses	80% - 20%	Pagaré por el 80% del monto asignado*.



*Es requisito indispensable que el garante sea ciudadano ecuatoriano con residencia permanente en el Ecuador, y que cumpla con los requisitos establecidos en la notificación de ganadores.

4. ELEGIBILIDAD

4.1 ELEGIBLES

4.1.1 PROYECTOS ELEGIBLES

El concurso convoca a los siguientes proyectos:

- Festivales, muestras o exposiciones de arte cuyos eventos se ejecuten en su totalidad fuera del territorio ecuatoriano.
- Festivales, muestras o exposiciones que presenten obras y/o artistas ecuatorianos en las siguientes disciplinas: artes plásticas, visuales y artesanías, artes escénicas y artes vivas, artes literarias y editoriales, artes musicales y sonoras o artes cinematográficas y audiovisuales.
- Proyectos que incluyan una estrategia de comunicación y promoción que contemple la identidad visual del festival, muestra o exposición, que permitan convocar al público objetivo.
- Proyectos que contemplen en su programación mayoritariamente la participación de artistas, obras y/o bienes artísticos ecuatorianos sean estos residentes en el país donde se realiza el evento o provenientes de otros países incluyendo Ecuador.
- Proyectos con una programación de al menos:
 - Dos días: Para Festivales de artes musicales y sonoras o artes escénicas y visuales.
 - Tres días: para festivales de artes literarias y editoriales.
 - Cinco días: para festivales o muestras de artes cinematográficas y audiovisuales.
 - Quince días: para exposiciones de artes plásticas, visuales y artesanías.

Adicionalmente, dependiendo del tipo de evento y disciplina artística, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Artes cinematográficas y audiovisuales

Festivales:

- Proyectos que cuenten con actividades paralelas como formación y/o talleres formativos.
- Proyectos que cuenten con una sección competitiva, voto del público, evaluación de jurado o entrega de reconocimientos.

Muestras: No aplica condiciones específicas.

Exposiciones: No aplica para esta disciplina



Artes escénicas y artes vivas

Festivales: Proyectos que cuenten con actividades paralelas como formación o mediación de públicos y/o talleres formativos.

Muestras y exposiciones: No aplica para esta disciplina.

Artes plásticas y visuales

Festivales, Muestras y exposiciones: Proyectos que contemplen actividades de mediación de públicos.

Artes literarias

Festivales: Proyectos de festivales literarios que promocionen y comercialicen obras y/o catálogos de autores y editoriales ecuatorianas.

Proyectos que cuenten con actividades paralelas como formación o mediación de públicos.

Muestras y exposiciones: No aplica para esta disciplina.

Artes musicales y sonoras

Festivales: No aplica condiciones específicas.

Muestras y exposiciones: No aplica para esta disciplina.

4.1.2 POSTULANTES ELEGIBLES

- Personas naturales de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, residentes y/o domiciliadas en el exterior, que cuenten con:
 - Cuenta bancaria activa en Ecuador.
 - Garante con residencia permanente en Ecuador.
 - Certificado de firma electrónica emitido por una entidad autorizada.

La persona postulante debe ser integrante del proyecto. Esta persona inscribirá el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiaria, será quien suscriba el Convenio de Fomento con el IFCI.

Nota relevante:

Las personas naturales que postulen a esta convocatoria podrán tener, como máximo, un convenio adicional con el IFCI del concurso de movilidad nacional e internacional.

4.2 NO ELEGIBLES

4.2.1 PROYECTOS NO ELEGIBLES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de las artes.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.



- Proyectos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Dos o más proyectos que tengan el mismo equipo técnico. Se considerará el mismo equipo cuando el 50% o más de sus integrantes sea el mismo.
- Proyectos que se ejecuten en el territorio ecuatoriano.
- Proyectos que no sean festivales, exposiciones o muestras artístico - culturales en los campos de: artes plásticas, visuales y artesanías, artes escénicas y artes vivas, artes literarias y editoriales, artes musicales y sonoras o artes cinematográficas y audiovisuales.
- Proyectos que dentro de su programación contemplen únicamente actividades de capacitación.
- Eventos cerrados de acceso exclusivo para el público por invitación.
- Proyectos que contemplen únicamente investigación cultural o creación artística.
- Proyectos que presenten una programación estable de un espacio, ciclo, certamen u otro acontecimiento similar.
- Eventos que contemplen únicamente las siguientes actividades: giras, mercados, premios, galas, workshops, cursos de formación, residencias, etc.
- Proyectos que sean organizados por representaciones diplomáticas del Ecuador en el exterior.

4.2.2. POSTULANTES NO ELEGIBLES

- Personas jurídicas.
- Los servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas - EOD del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Personas naturales que mantengan obligaciones económicas pendientes con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.



- Personas naturales que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidos/as y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecida por el Instituto.
- Personas naturales que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Miembros de los Jurados que figuren como miembros del equipo de proyectos postulantes en el mismo concurso público, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Ninguna persona natural podrá ser beneficiaria, si mantiene algún convenio de fomento abierto con el IFCI, INPC y MCYP excepto en el caso de las personas beneficiarias del concurso de Movilidad Nacional e Internacional, quienes podrán ser beneficiarias de hasta 1 concurso adicional exceptuando para actividades relacionadas al presente concurso.
- La persona postulante no podrá formar parte de los elencos, artistas invitados o ser autor/realizador de las obras programadas en el evento.

5. RUBROS QUE CUBRE EL INCENTIVO

Rubros que cubre el incentivo (Ver **Anexo 1**):

- Gastos generales
- Honorarios
- Logística
- Infraestructura
- Equipamiento
- Promoción y Difusión
- Transporte
- Seguros, Licencias o Suscripciones

5.1. CONDICIONES DE USO DEL RECURSO

La asignación económica deberá destinarse exclusivamente para financiar el proyecto seleccionado y no podrá utilizarse para fines no contemplados en la base técnica vigente. Para ello, los proyectos deberán cumplir con las siguientes características:

1. Promoción y Difusión del evento y sus actividades

Se deberá impulsar la promoción y difusión del evento, garantizando visibilidad en la localidad donde este se realice, así como el acceso a la información sobre su programación y participantes. Esto puede incluir:

- a. Desarrollo de una estrategia de promoción y difusión con comunicación multicanal y marketing digital, con acciones como: campañas pagadas, mailing y colaboraciones con medios especializados y/o tradicionales (redes sociales, medios digitales, prensa, radio, TV, etc.).
- b. Producción de contenido audiovisual y gráfico para la promoción del evento (entrevistas, teasers, reels, videos promocionales, entre otros.).
- c. Creación de material de difusión digital y/o impreso, como afiches, flyers y programas de mano.



Todo material comunicacional deberá contar con la imagen del Ministerio de Cultura y Patrimonio, del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y la imagen de la Marca País de Ecuador, de acuerdo con sus manuales de imagen.

2. Seguridad y prevención de riesgos

El proyecto deberá garantizar condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo del evento, implementando medidas que protejan a los artistas invitados, trabajadores, público general y bienes culturales. Esto incluye:

- a. Cumplimiento de normativas locales de funcionamiento y laborales, seguridad y prevención de riesgos en eventos culturales.
- b. Cumplimiento de seguridad para los artistas invitados y sus obras, a través de la contratación de seguros de viaje y condiciones de estancia dignas mientras dure sus actividades en el evento.

3. Ingresos económicos: El/la beneficiario/a podrá cobrar costos por ingresos a los eventos o actividades, así como el levantamiento de auspicios y alianzas, para cubrir la totalidad del presupuesto requerido para la ejecución del proyecto.

6. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

6.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Las personas interesadas en postular deberán presentar su proyecto o proceso en idioma español y en el sistema de postulaciones web dispuesto para el efecto; en este sentido se debe considerar lo siguiente:

- El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizan postulaciones a concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realiza a través de este sistema, por lo que la persona postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondientes.
- Con la presentación de un proyecto, la persona postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, ésta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

6.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La persona postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> donde encontrará en la parte inferior derecha el botón del sistema de postulación.

La primera pantalla que le muestra el sistema es una página web informativa sobre las convocatorias y su detalle, incluye información sobre: cómo participar, contactos y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente toda la información de la convocatoria a la que va a aplicar.

6.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. **Usuarios del RUAC:** no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. **Otros usuarios:** en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

6.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Una vez realizados los pasos previos, la persona postulante deberá ingresar al Sistema de Postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

Una vez en el sistema de postulación, la persona postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

6.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la carga de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

Personas naturales:

- Visa de residencia del país donde se realizará el evento.
- Documento de declaración del postulante en el que asegura contar con la condición migratoria que le posibilita ejercer actividades comerciales o de negocios en el país donde se realizará el evento y que de resultar beneficiario/a cumplirá con toda la normativa legal aplicable para ejecutar el proyecto. (Formato IFCI).

6.4 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

1. **Dossier del festival, muestra o exposición** (Formato libre) que al menos incluya la siguiente información:
 - Datos del festival, muestra o exposición.

- Detalle de ediciones anteriores o exposiciones previas (si aplica), con información que evidencien el desarrollo de estas a través de: afiches, fotografías, publicaciones en redes sociales y/o publicaciones en medios tradicionales, etc. Además, incluir el número de asistentes en cada edición.
 - Información del espacio donde se ejecutará el evento y su incidencia y relación con el público objetivo del evento.
 - Se podrá incluir información de colectivos y/o asociaciones de ecuatorianos residentes en el exterior con las que se ha trabajado o que apoyan el proyecto, de ser el caso.
2. **Metodología para el proceso de selección o curaduría** de las obras y/o artistas, tanto ecuatorianos como internacionales, y propuesta de programación tentativa del festival, muestra o exposición.
 3. **Estrategia de promoción y difusión** para alcanzar al público objetivo, que no se limite a la comunidad ecuatoriana en el país donde se realiza el evento.
 4. **Portafolio** que demuestre la experiencia previa en la organización/gestión de eventos/proyectos artísticos y culturales de la persona postulante y del equipo técnico principal del festival, muestra o exposición que incluya información del lugar de residencia de cada profesional. Se debe establecer con claridad los cargos principales requeridos para la ejecución del proyecto de acuerdo con la disciplina y tipo de evento. ejemplo: (Productor, curador, museógrafo, etc.)
 5. **Modelo de gestión financiera** (Formato IFCI) en el que se evidencie las fuentes de financiamiento externas (aportes monetarios y en especies) que incluya los documentos de respaldo de las fuentes de financiamiento confirmadas. Además, que se incluyan otras estrategias que utilizará la persona postulante para solventar el presupuesto requerido (cobro de entradas, venta de productos, ingresos por publicidad, etc.)
 6. **Propuesta de actividades paralelas:** Aplica de acuerdo con su disciplina, revisar numeral 4.1.1
 7. **Video pitch:** enlace a un video de 3 a 5 minutos donde la persona postulante exponga: motivación, experiencia previa en la gestión de eventos o proyectos culturales, propuesta de ejecución de la presente edición y proyección a futuro. El video puede ser grabado con teléfono o computadora.



Adicionalmente a lo solicitado la persona postulante debe reportar la siguiente información en el sistema de postulación:

- País donde se ejecuta
- Ciudad donde se ejecuta
- Número de beneficiarios indirectos
- Cantidad estimada de público

7. SIGUIENTES ETAPAS GENERALES

7.1. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

Nro.	Criterio de verificación	Acción
1	Si la información registrada en la plataforma de postulación NO está completa y legible.	Subsanar
2	Si la información inscrita en los campos de los formularios NO corresponde a lo requerido.	Subsanar
3	Si el proyecto SUPERA los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario (establecido en las bases técnicas del concurso).	Subsanar
4	Si el plazo de ejecución del proyecto ES MAYOR al plazo expuesto en las bases técnicas del concurso.	Subsanar
5	Si el proyecto cuenta con un máximo del 20% de la información y/o documentación incompleta o no legible. (No se considerarán documentos en blanco).	Subsanar
6	Si la información y documentos presentados por la persona postulante NO son reales o se comprueba falsificación o adulteración	Descalificar
7	Si el proyecto presentado NO es artístico y/o cultural, y NO se acoge al objetivo de la base técnica de este concurso	Descalificar
8	Si MÁS DEL 30% de la documentación cargada en la plataforma está en blanco o se coloca documentos que no corresponda con lo solicitado.	Descalificar



El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, a través de los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por la persona postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad, el proyecto y la persona postulante pasarán a la etapa de evaluación.

7.2. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasa a subsanación a través de la plataforma.

La persona postulante, por medio del sistema de postulaciones, podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores conforme los criterios descritos en el apartado.

7.3. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o documentación observada por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, o, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad de la persona postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa.

7.4. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:



NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	El proyecto contiene una metodología, curaduría y programación diversa, creativa, innovadora según la naturaleza de cada evento. La persona postulante y su equipo técnico cuenta con una experiencia sólida para la realización del proyecto. El espacio donde se realizará el evento es adecuado y cuenta con las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto, es relevante dentro del circuito cultural de la ciudad donde se ejecutará y/o coherente con el público objetivo.	30	Por cada criterio que el proyecto cumpla se le asignará hasta 10 puntos.
Viabilidad financiera	El proyecto tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto. El proyecto cuenta con otras fuentes de financiamiento que garantizan el cumplimiento de sus objetivos y se ve reflejado en su modelo de gestión financiera. Los valores son coherentes y equitativos en relación con las actividades que se realizan como con las condiciones económicas del país en el que se ejecuta.	30	Por cada criterio que el proyecto cumpla se le asignará hasta 10 puntos.
Coherencia y alcance	La propuesta cuenta con una estrategia de promoción y comunicación para alcanzar a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto. Los festivales, muestras o exposiciones están dirigidos a públicos diversos y trascienden el nicho de comunidades ecuatorianas en el extranjero, fomentando	40	Si el proyecto cumple con el primer criterio se le podrá asignar hasta 10 puntos. Si el proyecto cumple con el segundo y tercer criterio se le podrá asignar hasta 15 puntos por cada uno.



	la internacionalización de las obras y/o los artistas y su alcance a audiencias globales. El evento constituye una ventana de exhibición relevante en el contexto cultural local e internacional para los artistas y/u obras programadas.		
	TOTAL	100	

Se otorgará un puntaje extra a las personas postulantes que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a las personas postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un(1) punto adicional a las personas postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y población LGBTIQ+	1

Adicionalmente, el número final de beneficiarios/as dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público.

7.4. SELECCIÓN

El jurado otorgará de forma consensuada un único puntaje a cada proyecto calificándolos sobre 100 puntos. Aquellos proyectos que tengan el mayor puntaje se le asignará el incentivo financiero, siempre que este sea mayor o igual a 80 puntos.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por los siguientes tres proyectos con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos ganadores.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.



De conformidad con el Art. 29, literal i) de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, y/o proyectos, que no hayan resultado beneficiarios de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad o la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual en los últimos 5 años.

El acta de dictamen suscrita por los jurados es inapelable y ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

7.5. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores detallando únicamente el nombre de los proyectos.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *“Confidencialidad. – El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.*

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, la persona postulante podrá solicitar esta información de manera formal al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

7.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los ganadores del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

8. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

La persona postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- En el caso que aplique, entre los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento se incluye el certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI) o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos que apliquen a creación intelectual.
- El/la beneficiario/a entregará la garantía establecida en esta base técnica, que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- El/la beneficiario/a se compromete a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto en caso de ser declarado beneficiario.
- El/la beneficiario/a será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.
- Los/as beneficiarios/as de esta convocatoria pública no podrán postular a la convocatoria de "Movilidad Nacional e Internacional 2025" para desarrollar actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

9. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

La persona postulante conoce que, una vez declarado beneficiario/a, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el/la beneficiario/a no presente los documentos habilitantes completos y exigidos, dentro del plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el/la beneficiario/a no suscriba el Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte de/la beneficiario/a antes o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

10. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as beneficiarios/as ganadores deberán entregar los documentos habilitantes, detallados en la notificación respectiva, para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI.
- El/la beneficiario/a deberá remitir al IFCI los documentos en físico o en digital con firmas originales. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo medio digital por el que fue notificado como ganador.
- La persona que firme el pagaré deberá presentar los siguientes documentos que validen su figura como garante:
 - Copia de cédula de ciudadanía y última papeleta de votación.

- Planilla de servicio básico.
- Croquis del domicilio.
- Para personas en relación de dependencia: Mecanizado del IESS o rol del último pago.
- Para personas sin relación de dependencia: declaración del impuesto a la Renta.
- El/la beneficiario/a deberá entregar una declaración juramentada en la que declara contar con la condición migratoria que le posibilita ejercer actividades comerciales o de negocios en el país donde se realizará el evento y acepta cumplir con la normativa legal aplicable para ejecutar el proyecto (Formato IFCI).
- La no suscripción del convenio de fomento por parte de/la beneficiario/a en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del Convenio de Fomento.
- Una vez suscrito el convenio, el/la beneficiario/a está facultado para adquirir los rubros planificados en su postulación, realizado o no el desembolso.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el "IFCI" emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador) transferirá al beneficiario, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el "BDE B.P." cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, el/la beneficiario/a entregará un Informe Técnico y Financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

11. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario/a deberá entregar en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo.

11.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto.
- Informe de ejecución del proyecto: el/la beneficiario/a entregará un informe de ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el/la beneficiario/a directo.
- *Documentos específicos:*



- Registros audiovisuales (fotografías y videos: 1080x1920 HD .mov o .mp4) que evidencien la ejecución de las actividades.
- Elementos comunicacionales diseñados para la convocatoria al público objetivo que incluya la imagen del IFCI y el MCYP de acuerdo con el “Manual de uso y aplicación de marca del IFCI y el Ministerio de Cultura y Patrimonio”. El material se deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento digital. Previo a la aplicación de los logotipos en los diversos materiales, se deberá solicitar la aprobación de la Unidad de Comunicación del IFCI.
- Reporte sobre el número de personas que asistieron a cada actividad programada.
- Registro de asistencia a actividades de formación de públicos y/o talleres (en caso de que aplique).
- Reporte técnico de la ejecución del proyecto en comparación con el modelo de gestión financiera propuesto en la postulación y la perspectiva financiera para futuras ediciones (formato IFCI).

11.2. RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos: El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física y en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

- Comprobantes de venta legalmente autorizados; respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados. El trámite para la emisión de la declaración juramentada fuera del Ecuador se la debe realizar en la Embajada o Consulado del Ecuador del país de residencia del beneficiario, y en caso de que la misma contenga firmas manuscritas, se deberá enviar el original en forma física.
- Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

ARTICULACIÓN DEL CONCURSO “FESTIVALES, MUESTRAS Y EXPOSICIONES DE ARTE Y CULTURA EN EL EXTERIOR” CON LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL			
POLÍTICA PÚBLICA	EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA	ESLABÓN DE LA CADENA DE VALOR	DISCIPLINAS / ÁMBITO DE FOMENTO
Fomento a las Industrias Culturales y Creativas	Eje 2. Formación Cultural y Creativa	Promoción y Producción	Transversal



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

CONCURSOS
TRANSVERSALES